



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Grupo de trabajo anterior al 43º período de sesiones

23 a 26 de noviembre de 2009

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones que deben abordarse en relación con el examen del tercer informe periódico de la República Dominicana relativo a los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/DOM/3)

I. Marco general de aplicación del Pacto

1. Sírvanse aclarar la situación del Pacto en el sistema jurídico nacional. Indiquen si los tribunales han invocado los derechos contenidos en el Pacto, bien como fundamento en algún caso o bien como orientación para interpretar las normas jurídicas.
2. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para crear una institución nacional de derechos humanos y poner en práctica la Ley N° 19-01, por la que se establece la institución de Defensor del Pueblo y para designar al titular.
3. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el "proceso de reforma estructural" de la Constitución, aclarar cuáles son los sectores reformados y explicar qué hará el Estado parte para que la Constitución incorpore las disposiciones del Pacto.
4. Sírvanse informar al Comité de los objetivos e indicadores de referencia establecidos por el Estado parte para evaluar los avances en lo referente al disfrute de los derechos reconocidos por el Pacto y facilitar estadísticas sobre los avances logrados.
5. Sírvanse indicar en qué medida las normas de derechos humanos previstas en el Pacto se reflejan en las políticas y prácticas económicas del Estado parte en pro del desarrollo, y en qué medida se tiene en cuenta el Pacto en las políticas de comercio bilateral y multilateral del Estado parte. Sírvanse incluir información sobre los efectos de los acuerdos de libre comercio firmados por el Estado parte en los derechos económicos, sociales y culturales de su población y en particular las personas y grupos desfavorecidos y marginados.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2 2)

No discriminación

6. Sírvanse explicar las dificultades que supone obtener certificados de nacimiento para los niños de origen haitiano nacidos en el Estado parte.
7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para remediar la marginación económica y social que al parecer sufren los trabajadores de los bateyes. Concretamente, sírvanse indicar las medidas adoptadas contra la discriminación.
8. Sírvanse comentar la reciente información sobre la discriminación que sufren las personas seropositivas en el lugar de trabajo, especialmente en los bateyes. Incluyan información sobre el contenido del proyecto de reforma de la Ley N° 55-93 sobre el VIH/SIDA, y las medidas que abarcará.
9. Sírvanse facilitar información adicional sobre la aplicación práctica de la legislación penal para prevenir la discriminación (párrafo 33 del informe del Estado parte, E/C.12/DOM/3), citando ejemplos de jurisprudencia.
10. Sírvanse informar de las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al empleo, una vivienda adecuada, el asesoramiento y la atención psicológica, y los resultados obtenidos.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

11. Sírvanse comunicar al Comité si el Estado parte ha aplicado o prevé aplicar una estrategia general que comprenda objetivos, indicadores de referencia y calendarios bien definidos para acabar con las actitudes y prácticas culturales negativas y los estereotipos arraigados que discriminan a la mujer en el Estado parte, y las medidas previstas para concienciar a la población al respecto.
12. Sírvanse describir las medidas adoptadas o previstas para promover la participación de la mujer en pie de igualdad en la vida pública y en la adopción de decisiones a todos los niveles. ¿Proyecta el Estado parte organizar programas de formación que habiliten a la mujer a ocupar posiciones de liderazgo y responsabilidad? De ser así, sírvanse dar ejemplos concretos.
13. Sírvanse señalar cuáles son los mecanismos de seguimiento y supervisión de la aplicación de la Ley N° 12-2000 (30 de marzo de 2000) sobre las cuotas de representación femenina, y su eficacia (E/C.12/DOM/3, párr. 95).
14. Sírvanse dar cuenta de las medidas concretas que se han adoptado para llevar a la práctica las anteriores observaciones finales del Comité sobre la protección de las trabajadoras contra la discriminación y el despido arbitrario, y las diferencias salariales, y los resultados de las medidas.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho al trabajo

15. Sírvanse informar al Comité de las proporciones del empleo en la economía informal, con indicación de las políticas, programas y medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar el acceso a los servicios básicos y a la protección social de las personas empleadas en el sector informal, y en particular las mujeres. Faciliten asimismo datos desglosados y actualizados sobre el empleo en la economía informal (con indicación de características sociodemográficas, características de los hogares/familias, rama de producción, horarios de trabajo y remuneración).

16. Sírvanse describir en detalle las medidas adoptadas por el Estado parte para proporcionar más oportunidades de empleo a las personas y grupos desfavorecidos y marginados, en particular los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, indicando en particular los programas de formación técnico-profesional ofrecidos en las zonas urbanas y rurales, y los resultados obtenidos.

17. ¿Qué medidas se adoptan para aumentar la capacidad y las calificaciones de los trabajadores agrícolas y remediar el bajo nivel de las infraestructuras básicas en las zonas rurales?

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir la aplicación de criterios discriminatorios en el acceso al empleo, en particular el empleo especializado, que afectan principalmente a los dominicanos de piel oscura, las personas procedentes de las zonas rurales, de los bateyes y a los individuos y grupos desfavorecidos y vulnerables. Indiquen las medidas adoptadas para prohibir la discriminación en los anuncios de empleos, como la consistente en exigir "buena presencia", que en la práctica se refiere a personas blancas o que no sean negras.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables

19. Sírvanse facilitar más información sobre la organización de las inspecciones del trabajo e indicar cuántas se han llevado a cabo en los cuatro últimos años, y en qué sectores, para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las condiciones de trabajo en el sector agrícola e indicar las medidas efectivas adoptadas por el Estado parte para mejorar las precarias condiciones de trabajo de estos sectores, en particular las de los trabajadores migrantes.

21. Sírvanse aclarar si las zonas francas gozan todavía de una condición jurídica especial en virtud de la cual no se aplican, en parte, las leyes laborales y se tolera un salario mínimo inferior al percibido en el resto del país.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las tendencias salariales de los diez últimos años (por sectores e intervalos de dos años) con arreglo al mandato del Comité Nacional de Salarios. Indiquen las medidas adoptadas por ese Comité para corregir las desigualdades basadas en la pertenencia étnica y de género.

23. Sírvanse proporcionar información desglosada por sexo y edad sobre los trabajadores domésticos en el Estado parte. Indiquen si gozan de los mismos derechos que

los demás trabajadores, incluida la duración máxima de la jornada de trabajo, días de descanso y salario mínimo. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 103-99 sobre trabajadores y trabajadoras domésticos.

24. Describan las políticas, programas y mecanismos concretos con los que el Departamento de Equidad de Género garantiza la aplicación de la legislación vigente en lo relativo a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, para hombres y mujeres en los sectores público y privado, y los resultados conseguidos.

Artículo 8

El derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos

25. Sírvanse proporcionar información sobre los obstáculos a las actividades sindicales en las zonas francas y, también indicar las acciones concretas de los sindicatos prohibidas por los empleadores, explicando en qué casos y circunstancias se limita el derecho de huelga.

Artículo 9

Seguridad social

26. Sírvanse aclarar si en los nuevos planes nacionales de seguridad social y seguro de enfermedad están incluidas las personas con discapacidad, las personas empleadas en la economía informal, los residentes indocumentados y las personas con VIH/SIDA.

27. Sírvanse facilitar datos desglosados sobre el número de personas afiliadas a una administradora de riesgos de salud/prestadora de servicios de salud.

Artículo 10

Protección y asistencia a la familia

28. Sírvanse facilitar datos desglosados sobre los niños de la calle (edad, sexo y entidades administrativas), así como información precisa y detallada sobre las medidas adoptadas para combatir este fenómeno y proteger a sus víctimas.

29. Sírvanse proporcionar datos desglosados, según proceda, sobre las víctimas de la trata, las personas condenadas en los tribunales penales por este delito y los mecanismos de protección de que disponen las víctimas. Sírvanse indicar los recursos asignados a la prevención, investigación y sanción de la trata de personas, y a la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas.

30. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir el trabajo infantil, especialmente en sus peores formas. Informen asimismo de cuántas personas han sido condenadas por el delito de trabajo infantil o explotación de la infancia. Indiquen las medidas concretas adoptadas para hacer efectivas las diversas leyes vigentes para proteger a los menores y los resultados conseguidos (E/C.12/DOM/3, párr. 154).

31. Sírvanse comentar la información según la cual la violencia doméstica es un grave problema, y explicar las medidas concretas que se están adoptando para aplicar la Ley N° 24-97 sobre la violencia doméstica, y especialmente para impedir los accidentes y los fallecimientos como consecuencia de esta violencia.

Artículo 11

Derecho a un nivel adecuado de vida

32. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para combatir la pobreza y velar por que los programas de eliminación de la pobreza se orienten a las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, según lo indicado en el informe del Estado parte. ¿Cómo se procede al seguimiento y la evaluación de estos programas y cómo se asigna el presupuesto nacional correspondiente?

33. Sírvanse comentar la información según la cual en 2005 el 17,6% de la población urbana vivía en barrios de tugurios y explicar qué medidas efectivas ha adoptado el Estado parte al respecto. Indiquen asimismo las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para solucionar los problemas de escasez de viviendas sociales para personas o grupos de ingresos bajos, desfavorecidos o marginados; la insuficiente regularización de los títulos de propiedad de la tierra; la ineficiencia del registro de propiedades; y el gran número de desalojos forzosos.

34. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para corregir las disparidades en el acceso al agua y saneamiento de calidad y cantidad suficientes en las zonas rurales, y en particular en los bateyes.

35. Sírvanse facilitar datos desglosados adicionales sobre los beneficiarios de los programas de alimentación y nutrición, y de los programas destinados a reparar y construir casas e infraestructuras en los bateyes. Sírvanse explicar qué medidas se adoptan para garantizar que los beneficiarios se seleccionen con criterios objetivos, como el de necesidad urgente.

Artículo 12

Derecho al más alto nivel de salud física y mental posible

36. Sírvanse facilitar información adicional sobre los efectos concretos de las políticas, los programas y los mecanismos para combatir los altos niveles de mortalidad maternoinfantil y la malnutrición.

37. Sírvanse informar de las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que quienes viven en los bateyes dispongan de pruebas de detección y centros de atención de calidad en relación con el VIH/SIDA. Indiquen los resultados conseguidos hasta el presente por el Plan Estratégico Nacional para la Prevención y el Control de las ITS y el VIH/SIDA.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

38. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir la tasa de deserción en la educación primaria.

39. Sírvanse proporcionar más información sobre los planes de la Secretaría de Estado para incluir el tema de la discriminación basada en la raza y el género en los planes de estudio de la enseñanza básica.

40. Sírvanse proporcionar información desglosada sobre los resultados de la educación de adultos (por sexo, edades, zonas rurales y urbanas); sírvanse añadir información sobre los recursos asignados a este programa y el número de sus beneficiarios en los diez últimos años.

41. Sírvanse informar de las medidas adoptadas por el Estado parte para elaborar planes de estudios que tengan en cuenta la diversidad cultural y lingüística del Estado parte.

Artículo 15

El derecho a la cultura y a los beneficios del progreso científico

42. Sírvanse proporcionar información más precisa sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la participación de la población en la vida cultural, especialmente a nivel comunitario y en las zonas rurales, de conformidad con la Observación general N° 21 (2009) del Comité, sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.
